



### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista el expediente del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2023, en el que se incluyen las Bases de Ejecución del Presupuesto, Plan Estratégico de Subvenciones, los Anexos y demás documentación complementaria señalada en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

Vistos los informes emitidos por la Intervención General respecto del Presupuesto General y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL, desde esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023, que comprende:

- a) El **Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**, cuyos estados de gastos e ingresos ofrecen el siguiente desglose por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

Ingresos Capítulo	Descripción	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	12.986.336,37 €
2	Impuestos indirectos	11.708.351,71 €
3	Tasas y otros ingresos	11.638.656,80 €
4	Transferencias corrientes	32.763.122,68 €
5	Ingresos patrimoniales	169.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	380.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>Total Ingresos</b>		<b>69.645.467,56 €</b>

#### ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**

Gastos Capítulo	Descripción	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	33.436.552,74 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.184.063,36 €
3	Gastos financieros	330.000,00 €
4	Transferencias corrientes	7.277.847,35 €
5	Fondo de contingencias	707.999,98 €
6	Inversiones reales	123.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	380.000 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>Total Gastos</b>		<b>69.439.463,43 €</b>

b) Las Bases de Ejecución del Presupuesto, los Anexos y demás documentación complementaria señalada en los artículos 166 y 168 del TRLRHL.

**SEGUNDO:** Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, por espacio de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. De presentarse alguna, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas.

**CUARTO:** El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**QUINTO:** Que conformidad con el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia del referido Presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo.: Francisco José García López.**

